

ACTA DE LA REUNION DE LA MESA DE CONTRATACION DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS CORRESPONDIENTE A LA PROPUESTA DE CLASIFICACIÓN DE OFERTAS Y POSTERIOR ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE REFORMA DE HABITACIONES EN EL CENTRO DE FORMACIÓN TECNOLÓGICA DE VALENCIA-FUENTE DE SAN LUIS (FASE 2). EXPEDIENTE Nº 3.18/04720.0003.

Asisten como miembros de la Mesa:

El Director de Compras y Contratación	Presidente
La Interventora Delegada del Ministerio de Fomento	Vocal Interventor
El Técnico Jurídico de la Dirección de Asesoría Jurídica.	Vocal Técnico Jurídico
El Subdirector de Formación	Vocal Técnico
El Jefe de Área de Compras	Secretario.

En Madrid a 13 de diciembre de 2018 siendo las 10.00 horas, se constituye la Mesa de Contratación de la Entidad Pública Empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, para proceder a formular la propuesta de adjudicación del expediente licitado mediante procedimiento *abierto* que más adelante se indica, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en la Cláusula 20.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la citada contratación.

El procedimiento a valorar es el siguiente:

Contrato de REFORMA DE HABITACIONES EN EL CENTRO DE FORMACIÓN TECNOLÓGICA DE VALENCIA (Fase 2). Nº Expdte.: 3.18/04720.0003

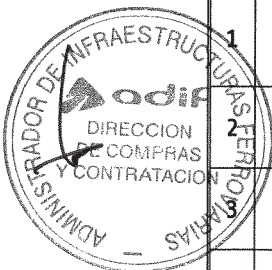
El presupuesto de licitación es de:

- Base imponible 1.257.874,49 €
- Total IVA (21 %) 264.153,65 €
- Total con IVA 1.522.028,14 €

y un plazo de ejecución de 7 meses.

Presentaron oferta los siguientes licitadores:

	Empresa/UTE
1	UTE MOFI-GRUPO MARIÑO Montajes Ferroviarios e Instalaciones,S.L B-73690562 Grupo Mariño Obras y Proyectos,S.L. B-15494594
2	COMSA A08031098
3	EDHINOR, S.A. A28695021
4	LIC SL LEVANTINA, INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.L. B-97016125



5	Construcciones, rehabilitaciones, instalaciones y mantenimientos, S.A. CRIMSA A-98046642
6	UTE -GIMECONS CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.L. – B12006649 – 70% -GENERA QUATRO, S.L. – B97207567 – 30%
7	UTE - CONTRATAS VILOR, SL B-97400626 - ELECTROTENIA MONRABAL SLU B-46048559
8	VIALOBRA, S.L. B-73189300
9	EDIFESA Obras y Proyectos, .S.A. A-46185526
10	COBRA INSTALACIONES Y SERVICIOS S.A. A-46146387
11	OBREMO, S.L. B-46840732

Se inicia la sesión manifestando el Presidente de la Mesa, el deber de abstención por parte de los miembros de la misma y de cuantos hayan intervenido en el procedimiento, en el caso de incurrir en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y recuerda a los Miembros de la Mesa que no puede formar parte de la misma el personal que haya participado en la redacción de la documentación técnica del contrato de referencia.

Asimismo, manifiesta el Presidente que los miembros de la Mesa, de conformidad con la Política de Prevención y Gestión de Conflicto de Intereses, aprobada por el Consejo de Administración de la entidad, el 29 de enero de 2018, no han manifestado, mediante escrito firmado al efecto, la existencia de conflicto de interés respecto al presente procedimiento, habiendo suscrito todos ellos una declaración genérica de ausencia de conflicto de interés respecto a los procedimientos en los que interviene directa o indirectamente.

No habiendo manifestaciones en este sentido por ninguno de los miembros de la Mesa, continúa la sesión.

Asimismo, por el Presidente, se hacen las siguientes aclaraciones:

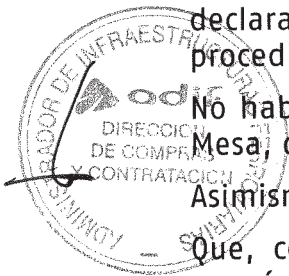
Que, con fecha 8 de noviembre, tuvo lugar el acto de apertura de las ofertas económicas, resultando, de acuerdo con el informe de criterios evaluables mediante fórmulas de fecha 19 de noviembre de 2018, que las ofertas presentadas por las empresas:

- COBRA INSTALACIONES Y SERVICIOS, S.A.
- UTE GIMECONS CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.L. Y GENERA 4, S.L.

se encuentran incursas en presunción de valores anormales o desproporcionados, de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el presente contrato.

Que en fecha 20 de noviembre de 2018, se procede a comunicar a las citadas empresas que sus ofertas económicas se hallan incursas en presunción de anormalidad, instándolas a presentar las justificaciones que consideren oportunas.

Que, en tiempo y forma, se han recibido escritos de las empresas arriba indicadas, en relación con la oferta presentada.



Que, con fecha 5 de diciembre de 2018, se elabora, por parte de la Dirección proponente, el informe sobre las justificaciones de presunción de anormalidad de las ofertas presentadas por las empresas anteriormente citadas, en el que se indica que no se consideran válidas las justificaciones de las empresas:

- COBRA INSTALACIONES Y SERVICIOS, S.A.
- UTE GIMECONS CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.L. Y GENERA 4, S.L.

Que con fecha 10 de diciembre de 2018, se elabora, por parte de la Dirección proponente, informe de evaluación Económico-Global.

Analizada por la Mesa de Contratación la documentación relativa a la presunción de valores anormales o desproporcionados de las ofertas presentadas por la/s empresa/s anteriormente citada/s, por los miembros de la Mesa, en función del citado informe sobre las justificaciones presentadas, de acuerdo con lo previsto en la Cláusula 18 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el presente procedimiento de adjudicación, consideran que las proposiciones presentadas por las empresas:

- No pueden ser aceptadas, ni resultar, por tanto, adjudicatarias.

Con antelación al acto de apertura de ofertas económicas, en fecha 8 de noviembre de 2018, la Mesa de Contratación ha recibido el informe de criterios no evaluables mediante fórmulas elaborado por los servicios técnicos competentes por razón de la materia, y suscrito tanto por éstos como por los diferentes niveles de la Entidad con competencia para ello; y a quienes les corresponde realizar la correspondiente valoración técnica, empleando su propio criterio a la hora de aplicar los criterios de adjudicación técnicos previstos en los Pliegos de Condiciones a las diferentes proposiciones presentadas. Criterio que dichos servicios técnicos han reflejado mediante las respectivas motivaciones y puntuaciones asignadas por éstos a las distintas ofertas en el citado informe remitido a la Mesa de Contratación.

Que la Mesa estima que los informes, de criterios no evaluables mediante fórmulas y criterios evaluables mediante fórmulas, elaborados por la Dirección proponente se adecúan a lo fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Con todo lo anterior, la Mesa de Contratación, según lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ha procedido a la clasificación de las proposiciones válidas cuyo resultado, en orden decreciente, se recoge en documento adjunto, formando parte de este Acta.

En consecuencia con ello, los miembros de la Mesa de Contratación con derecho a voto, por unanimidad acuerdan:

Elevar Propuesta de Clasificación al Órgano de Contratación, siendo la empresa EDHINOR, S.A., mejor clasificada, por haber presentado la mejor oferta en relación calidad-precio, en los siguientes términos:

Importe ofertado:

- Base imponible 1.071.205,92 €
- Total IVA (21 %) 224.953,24 €
- Total con IVA 1.296.159,16 €

y un plazo de ejecución de 7 meses, para que de este modo y conforme establece el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, previamente a la elaboración de la Propuesta de Adjudicación, presente la documentación recogida en la



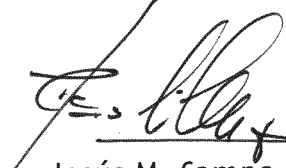

Cláusula 19, letra A, del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares que rige la licitación, en cumplimiento del art. 150.2 de la LCSP, dentro del plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al que reciba el citado requerimiento.


A la vista de la documentación aportada por el adjudicatario propuesto, y siempre que la misma sea conforme a lo requerido, el Presidente de la Mesa elevará Propuesta de Adjudicación al Órgano de Contratación, a favor de la considerada como mejor oferta en la relación calidad-precio identificada en este acto, sin necesidad de realizar una nueva convocatoria de la Mesa de Contratación.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, y se procederá a solicitar la citada documentación al licitador siguiente, según el orden de clasificación de las ofertas, procediéndose, en tal caso, a realizar una nueva convocatoria de la Mesa de Contratación.

De todo lo cual, en mi condición de Secretario/a de la Mesa y con el visto bueno del Sr. Presidente, levanto la presente Acta.

En Madrid, a 13 de diciembre de 2018

El Presidente	El Secretario
 Jesús M. Campo Campo	 Pedro M. Areal Fernández



ANEXO

CLASIFICACIÓN DE PROPOSICIONES ADMITIDAS
EXPEDIENTE Nº 3.18/04720.0003
CONTRATO DE REFORMA DE HABITACIONES EN EL CENTRO DE FORMACIÓN TECNOLÓGICA DE
VALENCIA - FUENTE DE SAN LUIS (FASE 2).

Licitador	Puntuación técnica Total	Puntuación Económica Total	Puntuación global	Orden Clasificadorio
EDHINOR	36.33	51.00	87.33	1º
VILOR-MONRABAL	34.48	49.23	83.71	2º
CRIMSA	29.08	48.10	77.18	3º
COMSA	29.35	46.56	75.91	4º
EDIFESA	35.75	40.02	75.77	5º

